

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.-----

A TODOS LOS INTERESADOS. -----

TERCERO INTERESADO: AUN NO EXISTE. -----

En el Expedientillo con número de clave **TEEC/Expedientillo/03/17**, formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano, interpuesto por el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, en contra de "La Sesión Privada del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche de fecha 05 de octubre de dos mil diecisiete; La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha 10 de octubre de dos mil diecisiete.-----

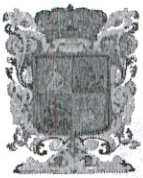
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día de hoy diez de octubre de dos mil diecisiete, de conformidad con lo que establece el artículo 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

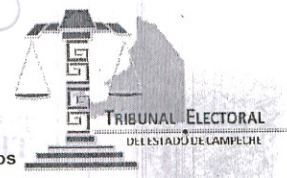
Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

TEEC/EXPEDIENTILLO/3/2017.

TEEC/EXPEDIENTILLO/3/2017.

FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALARES DEL CIUDADANO.

ACTOR: LIC. CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

ACTO RECLAMADO: SESIÓN PRIVADA DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2017.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con esta fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, el Licenciado William Antonio Pech Navarrete, Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Presidente por Ministerio de Ley de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito y sus anexos, del ciudadano **LIC. CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ**, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el día **nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017)** a las **diecinueve (19) horas con cincuenta (50) minutos**, mediante el cual interpone **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, en contra de la **Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche de fecha 5 de octubre de 2017**, emitida por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional Electoral. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

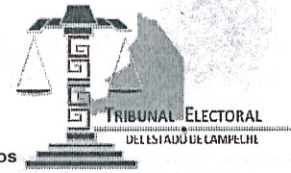
SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **LIC. CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ**, con la interposición del **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, en contra de la **Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche de fecha 5 de octubre de 2017**, presentado en la Oficialía

Avenida Joaquín Clausell, Número 7, Planta Alta, Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. (981) 8113202 (109) Correos electrónico: mvilla@teec.org.mx y secretariageneralteec@outlook.com



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

TEEC/EXPEDIENTILLO/3/2017.

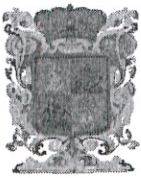
de Partes de este Tribunal, el día **nueve (9)** de **octubre** de **dos mil diecisiete (2017)** a las **diecinueve (19)** horas con **cincuenta (50)** minutos, mediante el cual interpone **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, en contra de la **Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche** de fecha **5 de octubre de 2017**.-----

SEGUNDO. En consecuencia, compete el conocimiento del Juicio promovido en contra de la Sesión Privada dictada por el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.-----

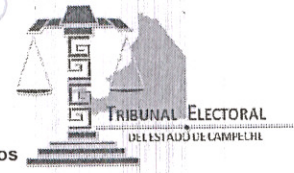
TERCERO. Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web <http://portales.te.gob.mx/formregistro/node/5> que para ello fue implementada, a la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.-----

CUARTO. Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----

QUINTO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 79 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase de inmediato a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TEEC/EXPEDIENTILLO/3/2017.

para la resolución del asunto, dentro de las veinticuatro horas siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el inciso b) del párrafo 1 del artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación.- - - - -

SEXTO. Así mismo, al finalizar el plazo para los Terceros Interesados, se hará una cédula de retiro certificando la conclusión del término respectivo, y se acordará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y asimismo, se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes, acorde al numeral 17, inciso b), numeral 4. - - - - -

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS al promovente, y demás interesados de conformidad con el artículo 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma el Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Presidente por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí el Licenciado William Antonio Pech Navarrete, Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa, certifica y da fe. - - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PRESIDENCIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

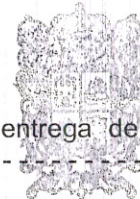
LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ. MAGISTRADO PRESIDENTE POR MINISTERIO DE LEY.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LICENCIADO WILLIAM ANTONIO PECH NAVARRETE. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

Con esta misma fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, hago entrega de este expediente a la ciudadana Actuaría a este Tribunal. Conste. - - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS